

Villamaría, caldas, PRIMERO 0(1°) de ENERO de 2026.

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIO DE APOYO A LA GESTIÓN

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Modalidad de selección:	Contratacion Directa
Tipo de contrato:	Contrato de suministro
Artículo 22 del Acuerdo No. 006 del día dieciocho (18) de julio de 2022 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Villamaría, Caldas."	
2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación y su justificación	
Me permito presentar Estudios Previos y de Conveniencia que son condición necesaria para adelantar el proceso de selección y la consecuente expedición de las aceptaciónes de las ofertas o la celebración de los Contratos de Prestación de Servicios con los profesionales en las diversas disciplinas de la salud, requeridos para el cumplimiento de la función asignada constitucional y legalmente a esta Empresa Social del Estado, y específicamente, para cumplir las obligaciones contradas con las Administradoras de los Regímenes Subsidiado, Contributivo y con los Entes Territoriales Responsables de la población de escasos recursos no asegurada. Lo anterior de conformidad con el Acuerdo No. 006 del día dieciocho (18) de julio de 2022 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Villamaría, Caldas", y la Resolución No. 136 del día diecinueve (19) de julio de 2022 "Por medio del cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Villamaría, Caldas".	
Al respecto me permito describir y justificar el contenido de los presentes estudios previos, a saber:	
La Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 2 que "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".	
La Constitución Política de Colombia en el art. 49 señala que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Corresponde al Estado organizar, dirigir, y reglamentar la prestación de servicios de salud a sus habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficacia, universalidad y solidaridad".	
Que la ESE Hospital Departamental San Antonio de Villamaría, Caldas, fue creada según consta en Ordenanza No. 596 del 16 de diciembre de 2008 como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (artículo 194).	
Ley 100 de 1993, artículo 1° Decreto 1876 de 1994, artículo 1° Ordenanza 116 de 1994).	
Que el objeto de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Villamaría, Caldas, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley	
100 de 1993, y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la Ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia	

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 7° de la Resolución No. 0705 de 2014, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Villamaría, adoptó a través del Acuerdo No. 006 del día dieciocho (18) de julio de 2022 el "Estatuto General de la Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Villamaría, Caldas", el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Siendo la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio una institución habilitada para prestar servicios de salud de baja complejidad, con un radio de acción que se extiende a los municipios de la Zona Centro de Caldas y a los que proceden de los municipios circunvecinos, debe dar respuesta a todas las necesidades que se susciten con el objeto de la prestación de los servicios de salud, esto frente a los usuarios que tienen acceso con ocasión de los contratos de venta de servicios de salud con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en su calidad de afiliados o vinculados, y, demás usuarios, sean aquellos los que no se encuentran vinculados al SCSSS, o cualquier persona que exija la prestación del servicio de salud, usuarios particulares o de cualquier índole.

El derecho a la salud conforme a su naturaleza jurídica, es un conjunto de elementos que pueden agruparse en dos grandes bloques: el primero que lo identifica como un predicado inmediato de derecho a la vida (artículo 49 inciso 1° de la Constitución Política), el segundo bloque de elementos, sitúa el derecho a la salud con un carácter asistencial ubicado en las referencias funcionales del denominado estado social de derecho, en razón a que su reconocimiento impone acciones concretas, en desarrollo de predicados legislativos, a fin de prestar el servicio público correspondiente, para asegurar el goce no solo de los servicios de asistencia médica, sino también de un adecuado y salubre espacio físico. El derecho a la salud es fundamental cuando está relacionado con el derecho a la vida.

En ese sentido, y con el fin de asegurar el propósito institucional de la Entidad que apunta sustancialmente al cumplimiento del ordenamiento constitucional y legal para la satisfacción de los derechos fundamentales de la comunidad en lo que tiene que ver con el servicio público de la salud, es que la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Villamaría, Caldas, es una institución habilitada para prestar servicios de salud de baja complejidad, tanto hospitalarios como ambulatorios y de urgencias, que incluyen la atención por medicina general, odontología general, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, servicio farmacéutico, imágenes diagnósticas, radiología, odontología, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, atención del parto, urgencias, transporte asistencial básico, enfermería, psicología, vacunación, que requiere personal asistencial idóneo para prestar los servicios antes mencionados.

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Villamaría, Caldas, atiende a todos los pacientes del municipio de Villamaría y sus áreas vecinas, conformidad con los compromisos contractuales y a las atenciones de urgencias, entidad que se está en la obligación de proveer la prestación de los servicios, siempre bajo las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, para lo cual es menester disponer de los recursos necesarios.

Para garantizar la correcta prestación de los servicios de alta calidad es indispensable adcurrir los repuestos de los equipos biomédicos para atención de la demanda de servicios y el normal funcionamiento de la E.S.E. en ese sentido, y en aras de garantizar la calidad en la prestación de los servicios de salud, se debe asegurar la disponibilidad oportuna de esos insumos médicos requeridos por la Entidad.

Cabe destacar, que los repuestos de equipos biomédicos requeridos por la Entidad son de vital importancia y herramienta de primera necesidad para la atención de pacientes en las diferentes intervenciones quirúrgicas o procedimientos médicos realizados, razón por la cual es imperiosa, oportuna y necesaria su adquisición de manera inmediata y así, en aras de

continuar con la prestación efectiva de nuestros servicios a la comunidad en general, situación que implica mantener su stock para evitar contingencias que puedan afectar o poner en riesgo la prestación de los servicios ofertados, garantizando oportunidad y calidad en los mismos
Que para garantizar la prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S.E. se hace necesario contar con los referidos bienes con disponibilidad permanente, precisando que éstos ameritan la celebración de un contrato de suministro de forma ágil y oportuna en garantía del derecho constitucional a la Salud y a la Vida que demanda la atención los servicios ofertados por esta Institución Médica
Vista la anterior descripción, se hace ineludible, necesaria, oportuna y urgente la adquisición de los bienes con el fin de prestar los servicios de salud a cargo de la Entidad con calidad y oportunidad, con ello se pretende garantizar el derecho a la salud de los pacientes, el cual comprende, entre otros, el derecho a acceder a servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad y éste debe ser respetado por las entidades responsables de asegurar y prestar servicios de salud - IPS y EPS - lo que implica contar con instalaciones, equipos, suministros, insumos y personal humano en salud y administrativo que velen por el desarrollo de este derecho fundamental de las personas que requieren de este servicio en condiciones de idoneidad, oportunidad y calidad
Que los medicamentos son de vital importancia para la operatividad de la Entidad, es por ello que su adquisición garantiza un efectivo acceso a los servicios de salud con calidad y oportunidad, razón por la cual se justifica su contratación inmediata con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad.
En vista de lo anterior, queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la celebración de un proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de contratación directa, para la ejecución del siguiente objeto: COMPRA Y/O SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARÍA, CALDAS.
3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN
3.1 Objeto contractual
COMPRA Y/O SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARÍA, CALDAS.

3.2 Obligaciones Específicas del Contratista
1. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los medicamentos cuando sean requeridos por la Entidad 2. El contratista deberá garantizar el cambio de los medicamentos que no reúnan las condiciones de calidad exigidas por la Entidad identificadas en el momento de la recepción. Técnica. El contratista deberá realizar la entrega de medicamentos con fechas de vencimiento superior a un (1) año, que garanticen la rotación de los mismos en la farmacia del Hospital 3. Hacer entrega de los medicamentos en el ÁREA DE ALMACÉN de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARÍA, CALDAS en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. En caso de que los medicamentos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por los supervisores del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista. 4. El contratista se compromete a cambiar aquellos medicamentos que por su baja relación puedan vencerse, siempre y cuando se devuelvan con máximo cuatro (04) meses posteriores a su recibido por el contratante y con seis (6) meses antes sin que se reconozca valor alguno por esta actividad por parte del Hospital 5. Los gastos del envío del medicamento serán por cuenta del Contratista, a favor de San Antonio de Villamaría, Caldas. 6. Aceptar la devolución de los medicamentos con la previa notificación del Hospital y una vez sean admitidos bajo el cumplimiento de la política de devoluciones, se emita la correspondiente nota crédito por parte del contratista, a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARÍA, CALDAS 7. Queda a discrecionalidad del contratista, el cumplimiento o no de esta obligación, sin que ello genere un detrimento patrimonial para el Gerente de la Entidad o el Supervisor del contrato, lo anterior en respeto al principio de la equidad contractual y que cuando se solicite el medicamento y se recibe ya se contemplaría causada la obligación en su pago 8. El contratista debe relacionar junto con las facturas de venta correspondientes la siguiente información: Lote, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, cantidad, precio unitario y precio total de los medicamentos suministrados 9. El contratista deberá garantizar el suministro de los medicamentos manteniendo los precios de su oferta inicial
3.3. Especificaciones técnicas del objeto contractual
El contratista deberá suministrar a la entidad E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARÍA, CALDAS, las siguientes necesidades que se especifican a continuación: ABACAVIR 20MG/ML SOL ORAL x 240 ML ACETAMINOFEN 500 MG TABS ACETAMINOFEN JBE x 60 ACETAZOLAMIDA 250 MG TABS ACICLOVIR 200 MG TABS ACICLOVIR 5% CREMA x 10 GMS ACICLOVIR 800 MG TABS ACIDO ACETILSA 100 MG TABS ACIDO FOLICO 1 MG TABS ACIDO TRANEXAMICO 500 MG AMP (ZOCILED) ACIDO VALPROICO 250 MG TABS ACIDO VALPROICO 250 MG x120ML(FERBIN) ADENOSINA 6 MG AMP ADRENALINA(EPINEFRINA)1MG/1ML AMP AGUA ESTERIL FCO x 500 ML ALBENDAZOL 200 MG TABS

ALBENDAZOL 400 SACCHETS
 ALENDRONATO 70 MG TABS
 ALFENTRINOL 100 MG TABS
 ALPRAZOLAM 0.5 MG TABS
 AMIKACINA 500 MG AMP
 AMIODARONA 150 MG AMP x 3 ML
 AMIODARONA 200 MG TABS
 ANTIPYRILINA 25 MG TABS
 ANLIDIPINO 5 MG TABS
 AMOXICILINA 250 MG/5ML x 100 ML
 AMOXICILINA 500 MG CAPS(DELTMOXI)
 AMPICIL-SULBACTAM 1.5 GMS AMP
 AMPICILINA 1 GMO AMP
 AMPICILINA 250 MG x 60 ML E.P.S
 AMPICILINA 500 MG (AMDELT) CAP
 AMPICILINA 500 MG AMP
 ATAZANAVIR 300 MG TABS
 ATORVASTATINA 20 MG TABS
 ATORVASTATINA 40 MG TABS
 ATROPINA SULFATO 1 MG/1MG AMP
 AZATOPRINA 50 MG TABS
 AZITROMICIN 200 MG SL SP/AKRIBA x15 ML
 BECLOMETASONA 50 MCG INHAL
 BECLOMETASONA NASAL 50 MCG
 BENZOATO BENZILLO LOCI x 120 ML
 BERODUAL SOLUCION FCO x 20 ML
 BETAMETASONA 0.05% CREMA x 20 GMS
 BETAMETASONA 0.1% CREMA x 20 GMS
 BETAMETASONA 4 MG AMP
 BISACODILO 5 MG TABS
 BROMURO IPRATROPIO SOLU x 20 ML(ATROVENT)
 BROMURO IPRATROPIO INHI (ASPRONIO)
 BROMURO ROCETRONO 50 MG/5ML AMP
 BUPIVACAINA 50 MG x 10 ML(BUPIROP)
 BUPIVACAINA+DEXTRONA AMP x 4 ML
 CALCITRIOL 0.25 MCG CAPS
 CALCITRIOL 0.50 MCG CAPS
 CAPTOPRIL 25 MG TABS
 CAPTOPRIL 50 MG TABS
 CARBAMAZEPINA 200 MG TABS
 CARBIDOPAN EVODOPA 25/250MG
 CARBON CALCIO 600 MG TABS (OSTEOCAL)
 CARBON CALCIO-VITA D TABS (OSTEOCAL D)
 CARBONATO DE LITIO 300 MG TABS
 CARVEDILOL 12.5 MG TABS
 CARVEDILOL 6.25 MG TABS
 CEFALEXINA 250 MG SL SP x 60 (CEEAFLEX)
 CEFALEXINA 500 MG CAPS
 CEFALOXINA 1 GMO AMP VICAR
 CEFTRIAXONA 1 GMO AMP
 CIPROFLOXACINA 100 MG 10ML AMP CIPROFLOXACINA 500 MG TABS
 CLARITROMICINA 250 MG FCO x 30 ML
 CLARITROMICINA 500 MG TABS

CLINDAMICINA 600 MG AMP
 CLONAZEPAM 2 MG TABS (COOLAN)
 CLONAZEPAM 2.5 MG x 30 ML (COOLAN)
 CLONIDINA 0.150 MG TABS
 CLOPIDOGREL 75 MG TABS
 CLOROQUINA 250 MG TABS
 CLORURO DE POTASIO 2MEQ/ML AMP
 CLORURO DE SODIO 2 MEQ 10 ML AMP
 CLOTRIMAZOL 100 MG TAB VAGIN
 CLOTRIMAZOL CREMA TOPICA x 40 GMS
 CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL x 40 GMS
 CLOTRIMAZOL SOL TOPICA x 30 ML
 CLOZAPINA 100 MG TABS
 COLCHICINA 0.5 MG (COLCHIMEDIO) TAB
 CROMOGLICATO 2% NASAL x 10 ML
 CROMOGLICATO 2% OPTALM x 5 ML
 CROTAMITON 10% LOCION x 60 ML
 CYCLOFENINA AMP (MEDROX+CIPROT)25 5MG
 DESLORATADINA 2.5MG/5ML SOLUCION ORAL
 DESLORATADINA 5MG TAB TABLETA
 DEXAMETASONA 4 MG AMP
 DEXA+POLI-NEOM GOTAS
 DEXTROSA 10% EN AD FCO x 500 ML
 DEXTROSA 5% AGUIA/DEST BOLSA x 500 ML
 DIAZEPAN 10 MG AMP x 2 ML
 DICLOFENACO 50 MG TABS
 DICLOFENACO 75 MG AMP
 DICLOXACILINA 500 MG CAPS
 DIFENHIDRAMINA 50 MG CAPS
 DIFENHIDRAMINA 50 MG CAPS
 DIHIDROCODEINA 2.42 MG x 120 ML
 DIMENHIDRINATO(PASEDOL)50 MG TABS
 DINITRATO ISOSORB 10 MG TAB
 DIPIRONA 1 GMO AMP x 2 ML
 DOPAMINA CLORHIDRATO 200MG 5 ML AMP
 DOXICICLINA 100 MG TABS
 ENTRICIT- JENONO 200/300 MG TAB(FOVIREM)
 ENALAPRIL 20 MG TABS (DONAPRIL)
 ENALAPRIL 5 MG TABS
 ENOXAPARINA 40 MG AMP (ENOXALOW)
 ENOXAPARINA 60 MG AMP
 ERGOTAMINA+CAFEINA TABS (FENCAPEN)
 ESOMEPRAZOL 40 MG TABS
 ESPIRONOLACTONA 100 MG TABS (ESTIROLA)
 ESPIRONOLACTONA 25 MG TABS
 ESTROGENOS 0.625 MG TABS (ESTERMAX)
 ESTROGENOS CREMA VAGINAL (FEEVENY)
 ETILEFRINA 10 MG AMP
 FENITONINA 100 MG CAPS
 FENITONINA SODICA 250 MG AMP (BLASK)
 FENTANILO 0.5 MG AMP
 FENCLONAZOL 200 MG CAPS
 FLOXETINA 20 MG TABS
 FLOXEMIDA 20 MG AMP

FUROSEMIDA 40 MG TABS
 GEMFIBROZIL 600 MG TABS
 GENTAMICINA 0.3% GOTAS OFTA x 6 ML
 GENTAMICINA 160 MG AMP
 GENTAMICINA 80 MG AMP
 GLUCONATO DE CALCIO 10% AMP x 10 ML
 HALOPERIDOL 2 MG GOTAS x 15 ML
 HALOPERIDOL 5 MG x 1 ML AMP
 HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABS
 HIDROCORTISONA 1% CREMA x 15 GMS
 HIDROCORTISONA 100 MG AMP (SUMICORT)
 HIDROXICINA 100 MG AMP (CLENASKOV)
 HIDROXIDO ALUMINIO SUSP x 360
 HIERRO SACARATO (FERROQUEL)
 HIOSC BUTILBROM 20 MG AMP
 HIOSC BUTILBROM 10 MG TABS (LABINPINA)
 HIOSCIN-DIPIROZOL/5MG(ESPASMOKOV) AMP
 IBUPROFENO 400 MG TABS
 IBUPROFENO 800 MG TABLETA
 IMPRAMINA 25 MG TABS
 INMUNOGLOBULINA ANTIDAMP(RHOPHYLAC)
 INSULIN GLARGINA(LANTUS)100UI/ML x 10 ML
 INSULIN(SULEX)NPH x 10 ML AMP
 INSULINA CRISTALI 100UI x 10ML (NOVOLIN)
 KETAMINA 500 MG(KETEMAX) AMP x 10 ML
 KETOTIFENO 1 MG JBE x 100 ML
 LABETALOL 100 MG AMP x 20 ML (PRESEQU)
 LACTATO DE RINGER BOLSA x 500 ML
 LEVOMEPRIMAZINA 100 MG TABS
 LEVOMEPRIMAZINA 25 MG TABS
 LEVONORGESTREL-ETINILESTRADIOL (150+30) MCG TABLETA
 LEVOTIROXINA 100 MCG TABS
 LEVOTIROXINA 25 MCG TABS
 LEVOTIROXINA 50 MCG TABS
 LEVOTIROXINA 75 MCG TABS
 LIDOCAL-HIDROC UNGU x 10GCM (LIDOPROCT)
 LIDOCAL-HIDROC SUPOS x 10 UND
 LIDOCALINA 2% JALEA TUBO x 30 GMS
 LIDOCALINA 2% SIMPLE x 50 ML(PISACALINA)
 LIDOCALINA SPRAY x 80 ML (ROXICALINA)
 LOPERAMIDA 2 MG TABS
 LORATADINA 10 MG TABS
 LORATADINA JARABE FCO x 100 ML
 LORAZEPAM 2 MG TABS
 LOSARTAN 50 MG TABS
 LOVASTATINA 20 MG TABS
 MEDROXIPROG 150 MG x1 ML (ILEINE)
 MEDROXIPROGESTERONA 5 MG TABS
 METFORMINA 850 MG TABS
 METHERGIN 0.2 MG AMPS
 METOCARBAMOL 750 MG TABS
 METOCLOPRAMIDA 10 MG AMP
 METOCLOPRAMIDA 10 MG TABS

METOCLOPRAMIDA 4 MG GOTAS
 METOPROLOL 5 MG AMP
 METOPROLOL 50 MG TABS
 METOTREXATO 2.5 MG TABS
 METRONIDAZOL 500 MG TAB MEBICITROF
 METRONIDAZOL 500 MG x 100ML (OTROZOL)
 MIDAZOLAM 15 MG AMP x 3 ML (MIDASEDAN)
 MIDAZOLAM 5 MG AMP (MIDASEDAN)
 NALOXONA 0.4 MG AMP
 NAPROXENO 150 MG x 80 ML (NAPROX) 3%
 NAPROXENO 250 MG TABS
 NEOSTIGMINA 0.5 MG/1 ML AMP
 NIFEDIPINO RETARD 30 MG CAPS
 NIMODIPINO 30 MG (NISOM) TAB
 NISTATINA 100.000 UI SUSP x 60
 NITROFURANTOINA 100 MG TABS
 NOREPINEFRINA 4 MG AMP
 OMEPRAZOL 20 MG CAPS
 OMEPRAZOL 40 MG AMP (SUMICETRON)
 ONDANSETRON 8 MG/4ML AMP
 OXACILINA 1 GMO AMP
 OXIMETAZOLINA 0.05% NASAL X 15 ML
 OXITOCINA 10 UI AMP x 1 ML
 PENIC BENZATINICA 1.200 UI AMP
 PENIC BENZATINICA 2.400 UI AMP
 PENIC SODICA 5.000 UI AMP
 PIPERACILINA+TAZOBACTAM 4.5G AMP
 PIRANTEL PAMOATO 250 MG TABLETA
 PIRANTEL PAMOATO 250 MG/5 ML SUSPENSION ORAL
 PODOFILINA SOLUCION (CONDILOM)
 PRAZOSINA 1 MG TABS (PRATEN)
 PREDNISOLONA 5 MG TABS
 PROPOFOL 200 MG AMP x 20ML (TROYPFOFO)
 PROPRANOLOL 40 MG TABS
 PROPRANOLOL 80 MG TABS
 QUETIAPINA 100 MG TABS (QUEPINA)
 QUETIAPINA 25 MG TABS
 REMIFENTANIL 2 MG x 1 AMP
 RETINOICO ACIDO 0.05% CREMA CREMA TOPICA
 RETINOICO ACIDO 0.05% LOCION LOCION TOPICA
 RITONAVIR 100MG TABLETA
 ROSUVASTATINA 20 MG TABS
 SALBUTAMOL 100 MCG INHALADOR
 SERTRALINA 50 MG TABS
 SEVOFLURANO SOL x 250 ML(SEVORANE QUICK)
 SEVOFLURANO SOL x 250 ML(SEVORANE)
 SUCCINILCOLIN 1G/10 ML AMP(MIOACTINE)
 SUERO FISIOLOGICO BOLSA x 100 ML
 SUERO FISIOLOGICO BOLSA x 250 ML
 SUERO FISIOLOGICO BOLSA x 500 ML
 SUERO ORAL SOBRE CEREZA(SOLHIDREX)
 SUGAMMADEX 200 MG AMP (BRIDION)
 SULFADIAZ PLATA 1% POTE x 30 (DERMIQU)

SULEFASAL AZINA 500 MG TABS
SULFATO DE MAGNESIO 20% AMP x 10 ML
SULFATO DE ZINC 2MG/ML x 120 (ZINCO)
SULFATO FERROSO 300 MG TABS
SULFATO FERROSO JARABE x 120 ML
TIAMINA 300 MG TABS
TIMOLOL MALEATO 0.5% GOTAS x 5 ML
TRIMIDAZOL 500 MG TABS
TRAMADOL 100 MG GOTAS x 10 ML
TRAMADOL 50 MG AMP
TRAZODONA 50 MG TABS
TRIMETOPRIM SULFA 160/800 MG TABS
TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (40 + 200) MG/5 ML SUSPENSION ORAL
VACUNA ANTITETANICA AMP
VERAPAMIL O 120 MG TABS
VERAPAMIL O 80 MG TABS
VITAMINA A 50.000 UI CAPS
VITAMINA B 12 1 MG x 1 ML AMP
VITAMINA C 500 MG TABS MASTIC x 576
VITAMINA K1(FITOMENADIONA)I MG AMP
WARFARINA 5 MG TABS
ETONOGESTREL 68 MG
AZITROMICINA 500 MG
DICLOXACILINA 250 MG 5 ML (5%)
PREDNISONA 50 MG
TRIMIDAZOL 200 MG ML FRASCO X 15 ML
LOPINAVIR+RITONAVIR (200-50)MG
LAMIVUDINA 10MG/ML FRSCO X 240 ML
RALTEGRAVIR 100 MG
RALTEGRAVIR 25 MG
HIERRO (SULFATO FERROSO) 125 MG/ ML
ZIDOVUDINA 10MG/ML FRSCO X 240 ML
RALTEGRAVIR 400 MG
METRONIDAZOL 250 MG/5 ML
ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG
BETAMETILDIOXINA 0.2MG/2ML
GEL ATINA SUCCINILADA 4% (GEL OFUSINE)
ALFANETILDOPA 250 MG
DOBUTAMINA 250 MG/ 20 ML
NITROGLICERINA 0.5 %
SODIO NITROPRUSIATO 50MG 2ML
CARVEDILOL 25 MG
STICRALFATO I G
GILBENTLAMIDA 5 MG
DEXTROSA 5 % EN SSN BOLSA X 500 ML
MISOPROSTOL 200 MCG
VITAMINA K 10MG 1ML
ALPRAZOLAM 0.25 MG
AMANTADINA SULFATO O CLORHIDRATO 100 MG
BIPERIDENO CLORHIDRATO 2 MG
LEVONORGESTREL 0.75 MG CALA X 2
CARBON ACTIVADO POLVO X LIBRAS
NEWCAINA 2 % NS (PLAST) X 50 CARPULAS
ALTERLAZA (ACTILYSE) 50 MG X2 AMP + DIL

SODIO BICARBONATO AMP 10 ML PLINIFY NLT FORMULA SOBRE X 92 CMS FORMULA TERAPEUTICA F-75 LATAX400 GM	
3.4 Clasificación UNSPSC	
CLASIFICACION 51000000	PRODUCTO Medicamentos y Productos Farmacéuticos
3.4 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos requeridos para la ejecución del objeto contractual	
Para la ejecución del objeto contractual no se requieren licencias o autorizaciones, sin embargo, la Entidad y el ejecutor deberán dar cumplimiento a la normatividad y regulación que se haya establecido para el efecto, así como normas técnicas de calidad entre otras	
Teniendo en cuenta la descripción técnica de los servicios objeto de la presente contratación, éstos no requieren documentos técnicos adicionales para el desarrollo del proyecto, sin embargo, se exigirán los documentos pertenecientes a la lista de chequeo de documentos pre contractuales (SE ANEXA LISTA)	
3.5 Lugar de ejecución del contrato	

El contrato se ejecutará en las condiciones, calidades y cantidades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia en las instalaciones de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Villamaría, Cadas, ubicada en la Calle 6ª No. 05- 33 de Villamaría, Caldas, y demás sitios dispuestos para la ejecución	
3.6 Obligaciones Generales del Contratista y del Contratante	
1. Suministrar los bienes relacionados en las cantidades y calidades señaladas en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2. Aceptar la devolución y cambio de los bienes que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad 3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos 4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar) 5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 7. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato 8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo 9. Assumir todos los costos que genere la legalización del contrato 10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación 11. Presentar las especificaciones o diseños de los elementos que lo requieran al ordenador del gasto para su aprobación. 12. El proponente declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes 13. Deberá presentar Certificado expedido por el contratador al servicio del contratista o por este mismo, de que el personal que utiliza para el cumplimiento de este instrumento, se encuentra afiliado en los términos de ley al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes. 14. El proponente no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar el objeto del mismo 15. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta por ciento (50%) y en un ochenta por ciento (80%) el valor del contrato	
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
El valor a contratar corresponde a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000). Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS Este valor incluye todos los costos en que tenga que incurrir el Contratista para la prestación del servicio requerido, por tanto, el Hospital no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, ni aplicará fórmula de reajuste	
4.1 Forma de pago del contrato	
La forma de pago del contrato será la siguiente	
EL HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA en pagos parciales teniendo en cuenta los precios ofertados en la propuesta técnica económica, y serán canceladas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y una vez se entregue el pedido realizado, previa certificación de recibido real y a satisfacción de los bienes expedida por el (a) supervisor (a) designado (a), junto con la presentación del informe de ejecución por parte del contratista, aunado a ello, deberá acreditarse el pago respectivo al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 244 de la Ley 1965 de 2019. La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario	
Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los empaes aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar	
4.2 Plazo de ejecución del contrato	

El plazo de ejecución contractual será desde la suscripción del acta de inicio hasta el día TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.	
5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	
De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 4° del Acuerdo No. 005 de 0222, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública	
La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Villamaría, adoptó mediante Acuerdo No. 005 del día dieciocho (18) de julio de 2022, por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Villamaría, Caldas, el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones, así como la Resolución No. 136 del día diecinueve (19) de julio de 2022	
Que la modalidad de selección de contratación directa proceda para la celebración de contratos de prestación de servicios PROFESIONALES y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 14.2 del Acuerdo No. 006 de 2022	
➤ Constitución Nacional ➤ Ley 100 de 1993 ➤ Ley 80 de 1983 ➤ Decreto 1876 de 1994. ➤ Ley 1150 de 2007. ➤ Ley 1474 de 2011 ➤ Decreto 1082 de 2015 ➤ Acuerdo No. 006 del día dieciocho (18) de julio de 2022 ➤ Resolución No. 136 del día diecinueve (19) de julio de 2022	
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	
Los criterios para seleccionar al contratista en la contratación directa se encuentran descritos el Acuerdo No. 006 de 2022 y la Resolución No. 136 de 2022, ya que se realizará teniendo en cuenta los criterios de idoneidad y/o experiencia, PRECIO Y/O CALIDAD , según lo exija el objeto del contrato	
En ese entendido, se celebrará un contrato de suministro con una persona natural o jurídica, idónea y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos	
7. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 2022 y la Resolución No. 136 de 2022, en lo relativo al deber de Análisis de las Empresas Sociales del Estado, las Empresas Sociales del Estado deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo para lo cual se debe cual se dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, en ese entendido, se hará dentro del presente estudio de conveniencia recomendada	
La E.S.E. Hospital San Antonio de Villamaría, Caldas, ha realizado también durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratista y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas y a tal fin, las contrataciones anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada	
Teniendo en cuenta la ubicación geográfica de Villamaría, Caldas, la cual se encuentra situada en la región Centro-Sur del Departamento de Caldas, con excelentes vías de desplazamiento desde y hacia las principales ciudades, entre ellas la capital del Departamento, esto nos permite tener más opciones de búsqueda y facilidad de encontrar contratistas idóneos, con la capacidad y experiencia a la hora de satisfacer nuestras necesidades, generándose de esta forma una mayor disponibilidad en el mercado para proveer a menor y gran escala—detalle y al por mayor—, los bienes, obras y servicios que se requieran por parte de la Entidad	
Los bienes a adquirir por parte de la E.S.E. se encuentran dentro de aquellos comercializados en el mercado local, regional y nacional, razón por la cual se requiere de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas que los ofrezcan, con la capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento cabal del objeto contratado	
Los costos de la compraventa de los bienes y servicios se han estimado teniendo en consideración los precios del mercado y los precios que a nivel local y nacional son regulados por el Estado, todo esto teniendo en cuenta las proyecciones que por impuestos o contribuciones deben ser asumidas por el contratista seleccionado y las condiciones de producción, oferta de bienes y transporte	
Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones, con base en las especificaciones técnicas para el suministro de los bienes atendiendo a descripción técnica de los productos solicitados en la contratación, empero, se observa que, teniendo en cuenta las condiciones demográficas, geográficas del entorno del municipio de Villamaría, Caldas, existe disponibilidad de personas naturales o jurídicas que pueden satisfacer la necesidad planteada para la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Villamaría, Caldas, en mejores condiciones logísticas, técnicas, financieras y de personal, lo cual facilita la recepción de ofertas dentro del presente proceso de selección	
Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar los bienes requeridos por la Entidad para satisfacer la necesidad planteada y para la realización de los objetivos descritos anteriormente, en ese sentido se tiene previsto celebrar un contrato de suministro mediante el proceso de selección de contratación directa de conformidad con el Acuerdo No. 006 de 2022 y la Resolución No. 136 de 2022, y demás normas concordantes	
Por consiguiente, es viable, conveniente y oportuno realizar un contrato de arrendamiento para el cumplimiento del objeto contractual, para ese fin, se consideraron las perspectivas que a continuación se exponen dentro del Análisis del Sector.	
UBICACIONAL. La adquisición requerida es para la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Villamaría, Caldas	
LEGAL. Dada la tipología contractual evidenciada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo No. 006 de 2022, el proceso de selección a través del cual se procederá por satisfacer esta necesidad es el de contratación directa, por cuanto que las necesidades inmediatas en la prestación de los servicios de salud así lo exigen y demandan la celebración de forma ágil y oportuna, así como la cuantía de la contratación	
COMERCIAL. Se tuvo en cuenta que el contratista que provea los bienes y servicios a adquirir se encuentra dentro del mercado local, regional y nacional, debe tener en cuenta que deberá contar con la disponibilidad total e inmediata de los bienes de igual forma, existen grandes proveedores a nivel nacional e internacional, lo cual es garante para que la Entidad logre la satisfacción de la necesidad con el presente proceso contractual	
Los bienes a adquirir por parte de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Villamaría, Caldas, se encuentran identificados dentro del sector, terciario de la economía nacional que incluye la venta de bienes y servicios entre los que se	

encuentran equipos de impresión conocidos y proveídos a mediana y gran escala, razón por la cual se requiere de una persona natural o jurídica para suministrar y ejecutar los aspectos técnicos a contratar, dentro del citado estudio de oportunidad presentado.	
FINANCIERA. El estruño del presupuesto oficial para esta contratación ha sido establecido de conformidad con la necesidad planteada, atendiendo las cotizaciones recibidas junto al análisis de los precios del mercado, y los recursos propios establecidos en el presupuesto de la vigencia 2026 de la entidad, además de la cuantificación de las obligaciones en que se desagrega su objeto	
Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación directa la Entidad no tuvo en cuenta indicadores de contenido financiero para determinar la capacidad financiera del contratista sin embargo, al momento de la suscripción del contrato se verificará la idoneidad, capacidad jurídica, experiencia y precio ofertado de los bienes y servicios requeridos	
ORGANIZACIONAL. El Hospital no estableció indicadores de capacidad financiera ni de capacidad organizacional, toda vez que se trata de una contratación directa, sin embargo, busca establecer unas mínimas condiciones que reflejen la salud financiera y organizacional del futuro contratista, entre ellas su idoneidad, capacidad legal y experiencia, lo cual permite establecer confiabilidad al momento de celebración y ejecución del contrato, estas condiciones serán una muestra fundamental de la aptitud del contratista para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato	
TÉCNICA. Se requiere realizar un proceso de contratación directa para la adquisición de los bienes y servicios cuya descripción se encuentra definida en las especificaciones técnicas del presente estudio, para ello, se requiere de una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica, y demás condiciones necesarias para satisfacer la necesidad de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Villamaría, Caldas	
La descripción técnica de los bienes y servicios objeto de contratación fueron descritos teniendo en cuenta las condiciones de calidad, unidad de medida, cantidad, patrones de desempeño, condiciones de entrega, entre otros, que permitan sin lugar a dudas su identificación, garantizando con ello el cumplimiento del contrato por parte del contratista seleccionado	
8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE LAS GARANTÍAS	
La Entidad atendiendo los mandatos del artículo 27 y siguientes del Acuerdo No. 006 de 2022, realiza el presente análisis del riesgo y de las garantías en aras de tipificar y estimar los riesgos previsible que puedan afectar la ejecución del contrato, con el fin de asignarlos de manera previa para que el contratista los conozca	
En ese sentido la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Villamaría, Caldas, ha identificado, tipificado, y cuantificado los riesgos previsible de conformidad con la clase de contratación y el tipo de bienes o servicios a suministrar, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por el contratista, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato	
Ahora bien, cabe citar a definición de riesgo contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015: Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato	
A continuación, se relacionan unos riesgos previsible con una estimación, los cuales deberán ser tenidos en cuenta por los contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato, a saber:	

